



**Rancho Ecoturístico
con Educación Ambiental**

UMA Potrero de Mulas Reglamento (extracto)

- 1.- Deberá evitarse molestar, capturar, cazar, coleccionar y cualquier forma de comercialización o aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres. Esta prohibido el acceso de animales domésticos.
- 2.- Evitar totalmente el uso de detergentes, jabones, aerosoles, shampoo, o cualquier producto de limpieza o aseo personal que no sea biodegradable.
- 3.- Evitar el uso de grabadoras, estéros, o cualquier otro equipo de sonido que pueda perturbar a la fauna silvestre. Tampoco se deberá hacer uso indebido de bocinas o claxon de vehículos.
- 4.- Se deberá transitar únicamente dentro de la brecha de acceso y brechas interiores, a una velocidad no mayor a 15 km/h. Al transitar a pie, a caballo o en bicicleta se usarán los senderos establecidos para cada propósito.
- 5.- Evitar realizar cualquier necesidad fisiológica al aire libre, en caso de fuerza mayor, enterrar los desechos.
- 6.- Evitar encender fuego fuera de las áreas especialmente diseñadas para su uso.
- 7.- La basura deberá ser colocada en los recipientes que para tal efecto se encuentran, separando lo orgánico (restos de comida, cáscaras, papel, etc.) de lo inorgánico (latas, vidrio, cartón, etc.)
- 8.- Apagar perfectamente colillas de cigarrillos y fósforos, evitando tirarlos fuera de los botes de basura.